

Inter 01372
Exp. Nro. 2021-0201



**JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
ARMENIA, QUIDÍO**

Armenia, Q. Junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

A S U N T O:

Se procede en esta oportunidad a decidir sobre la apertura del trámite de Sucesión intestada del causante UBIER DE JESUS QUINTERO HERNANDEZ, presentada a través de apoderado judicial por la señora LINA MARCELA QUINTERO ARDILA.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

La presente demanda fue asignada por reparto del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia. Revisado el libelo demandatorio observa el despacho que, conforme a la cuantía señalada por el apoderado, el valor de los bienes relictos del causante permite concluir que se trata de un proceso Sucesorio de Menor cuantía; por tanto, la competencia para conocer del asunto radica en los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 18, del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dará aplicación al inciso 2o. Del artículo 90, del estatuto en mención y se rechazará de plano la demanda, haciendo los demás ordenamientos a que haya lugar.

DECISIÓN:

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo de Familia de Armenia, Quindío,**

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la solicitud de apertura de la Sucesión del causante UBIER DE JESUS QUINTERO HERNANDEZ, presentada a través de apoderado judicial por la señora LINA AMRCELA QUINTERO ARDILA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, el envío de las diligencias al Juzgado Civil Municipal (Reparto), por radicar allí la competencia, previas las desanotaciones y compensaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

505be6ee32300de9bfb20ea337bad76a03785b53b83dd5f9ced0dea0a6086120

Documento generado en 22/06/2021 09:08:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>